CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

2773
12 NOV 2026
12137

Municipalidad de Tanti

ORDENANZA N° 1595/2026

"Convenio Desagüe Pluvial"

VISTO:

El Convenio de Constitución Gratuita de Servidumbre Administrativa para Desagüe Pluvial, suscripto con fecha 14 de octubre de 2026 entre la Municipalidad de Tanti y los Sres. Roberto Antonio CÓRDOBA, DNI Nº 24.064.402; Dana FERNANDEZ, DNI Nº 35.162.319; y Paula FERNANDEZ, DNI Nº 37.908.323. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio las partes han acordado la constitución gratuita de una servidumbre administrativa destinada a posibilitar la ejecución, funcionamiento, conservación y mantenimiento de una obra de desagüe pluvial en el sector comprendido entre las calles Los Eucaliptos y Guaraní de la localidad de Tanti.

Que la obra proyectada tiene por finalidad mejorar el escurrimiento y conducción de las aguas provenientes de precipitaciones, procurando prevenir y disminuir los anegamientos e inundaciones que afectan a los inmuebles ubicados en dicho sector.

Que la ejecución de la infraestructura hidráulica constituye una actuación de evidente interés público, vinculada con las competencias municipales en materia de obras públicas, infraestructura urbana, salubridad, seguridad y protección de los bienes de los vecinos.

Que, a tales efectos, los comparecientes han prestado su conformidad para afectar determinadas franjas de los inmuebles individualizados en el convenio, correspondientes al Lote 005 y al Lote 006 de la Manzana 008, conforme las nomenclaturas catastrales y antecedentes dominiales allí consignados.

Que la afectación comprende una franja de un metro (1,00 m) de ancho respecto del Lote 005 y una franja de dos metros (2,00 m) de ancho respecto del Lote 006, cuyas trazas, longitudes y superficies definitivas serán determinadas mediante la documentación técnica correspondiente.

Que la servidumbre ha sido convenida con carácter totalmente gratuito, en atención al consentimiento voluntariamente prestado por los comparecientes y al beneficio directo que la obra representa para los inmuebles involucrados, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder por daños derivados de una ejecución o mantenimiento defectuoso imputable al Municipio.

Que el convenio establece expresamente que la afectación no implica transferencia del dominio ni cesión de la propiedad de las superficies involucradas, sino únicamente las limitaciones necesarias para la construcción, funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de desagüe pluvial.

Que asimismo se contemplan las obligaciones de las partes, las condiciones de ingreso para inspección y mantenimiento, la prohibición de ejecutar obras que obstaculicen el sistema y la realización de las actuaciones administrativas, técnicas, catastrales y registrales que correspondan.

Por ello:

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE · MUNICIPALIDAD DE TANTI

MARIA MILDA PATRIC
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO DE CONSTITUCIÓN GRATUITA DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA PARA DESAGÜE PLUVIAL, suscripto con fecha 14 de octubre de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE TANTI y los Sres. Roberto Antonio CÓRDOBA, DNI Nº 24.064.402; Dana FERNANDEZ, DNI Nº 35.162.319; y Paula FERNANDEZ, DNI Nº 37.908.323, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: DECLÁRASE de interés público municipal la ejecución de la obra de desagüe pluvial prevista en el convenio ratificado por el artículo precedente, destinada a mejorar el escurrimiento de las aguas pluviales y prevenir anegamientos en el sector comprendido entre las calles Los Eucaliptos y Guaraní de la localidad de Tanti.

Artículo 3º: APRUÉBASE la afectación gratuita de las franjas de terreno individualizadas en la cláusula segunda del convenio, correspondientes a los inmuebles identificados catastralmente como Lote 005 y Lote 006 de la Manzana 008, con los alcances, dimensiones, condiciones y limitaciones allí establecidos, quedando su delimitación definitiva sujeta a la confección de los planos, croquis y demás documentación técnica pertinente.

Artículo 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura hidráulica contempladas en el convenio, como así también a realizar las tareas de conservación, inspección, limpieza, reparación, mantenimiento y adecuación que resulten necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de desagüe pluvial.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sala de
Sesiones el 11/11/2026
S/ acta Nº 26

Alicia Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI · HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ·

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

2373 ENTRADA
12 NOV 2026 12:37
Municipalidad de Tanti

ANEXO I
Ord. N° 1595/26

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN GRATUITA DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA PARA DESAGÜE PLUVIAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TANTI**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Emiliano PAREDES**, y Secretario de Gobierno **Francisco CHIARELLA** con domicilio legal en la localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra el Sr. **Roberto Antonio CÓRDOBA**, D.N.I. Nº 24.064.402, con domicilio en calle Los Eucaliptos, Lote 5, Manzana 116, de la localidad de Tanti, en su carácter de poseedor del inmueble objeto del presente, en adelante "EL POSEEDOR"; y las Sras. **Dana FERNANDEZ**, D.N.I. Nº 35.162.319, y **Paula FERNANDEZ** DNI Nº 37.908.323, con domicilio en Los Laureles Nº 57 de la localidad de Villa Santa Cruz del Lago, en su carácter de titular del inmueble individualizado en la Cláusula Segunda, en adelante conjuntamente denominados "LOS CEDENTES", convienen celebrar el presente **CONVENIO DE CONSTITUCIÓN GRATUITA DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA PARA DESAGÜE PLUVIAL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y FINALIDAD. LA MUNICIPALIDAD manifiesta la necesidad de ejecutar una obra de desagüe y conducción de aguas pluviales en el sector comprendido entre las calles Los Eucaliptos y Guaraní, de la localidad de Tanti, destinada a mejorar el escurrimiento de las aguas provenientes de precipitaciones y prevenir la acumulación de agua y los anegamientos que afectan a los inmuebles ubicados en dicho sector. Las partes reconocen expresamente que la obra proyectada reviste interés público y utilidad común, en tanto permitirá ordenar el escurrimiento de las aguas pluviales y, particularmente, beneficiará directamente a los inmuebles afectados por el presente convenio, disminuyendo el riesgo de inundación y anegamiento de ambos fundos.

SEGUNDA: INMUEBLES AFECTADOS. A los efectos de posibilitar la ejecución y funcionamiento de la obra indicada, se afectan las siguientes fracciones:

Francisco Chiarella
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Institucional
Municipalidad de Tanti

Emiliano Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti

Adana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

a) LOTE 005 – MANZANA 008 /Mza. 116, Lotes 5: Inmueble ubicado sobre calles Los Eucaliptos y Guaraní – Nomenclatura Catastral 2304483601008005 / Cuenta Dirección General de Rentas Nº 230404961832 / Inscripto Registro General de la Provincia bajo Folio Real Matrícula 1024406 - respecto del cual el Sr. Roberto Antonio Córdoba, D.N.I. Nº 24.064.402, manifiesta ejercer la posesión.

EL POSEEDOR presta expresa conformidad para afectar a la obra una franja de UN METRO (1,00 m) de ancho a lo largo del inmueble, siguiendo la traza que determine técnicamente LA MUNICIPALIDAD y que se individualizará en el correspondiente croquis o plano de obra.

b) LOTE 006 – MANZANA 008 /Mza. 116, Lotes 6: Inmueble ubicado sobre calles Los Eucaliptos y Guaraní – Nomenclatura Catastral 2304483601008006 / Cuenta Dirección General de Rentas Nº 230417101743 / Inscripto Registro General de la Provincia bajo Folio Real Matrícula 671311, respecto del cual las Sras. Fernández manifiestan su calidad de titulares del dominio (condóminas en la proporción del 50% cada una).

Las Condóminas prestan expresa conformidad para afectar una franja de DOS METROS (2,00 m) de ancho a lo largo del inmueble, siguiendo la traza que determine técnicamente LA MUNICIPALIDAD y que se individualizará en el correspondiente croquis o plano de obra. Las partes dejan constancia de que las medidas indicadas corresponden al ancho de las franjas afectadas, debiendo determinarse su longitud, ubicación definitiva y superficie resultante mediante plano, croquis o memoria técnica confeccionada por profesional competente.

TERCERA: CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE. LOS CEDENTES prestan su consentimiento expreso para afectar las franjas descriptas precedentemente a una SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE DESAGÜE PLUVIAL, destinada exclusivamente a la construcción, emplazamiento, funcionamiento, conservación, inspección, limpieza, reparación,

Francisco Citiarella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Judicial
Municipalidad de Tanti

Emiliano Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti

CS Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

mantenimiento, reconstrucción y, cuando resulte técnicamente indispensable, adecuación de la obra hidráulica municipal. La presente afectación tendrá carácter permanente mientras subsista la necesidad pública que justifica la obra, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, catastrales y registrales que correspondan para su adecuada instrumentación.

CUARTA: GRATUIDAD – BENEFICIO RECÍPROCO. La presente servidumbre se constituye con carácter TOTALMENTE GRATUITO, no correspondiendo suma alguna por la disponibilidad de las franjas descriptas, atento el consentimiento voluntariamente prestado y el beneficio directo que la ejecución de la obra representa para los inmuebles involucrados, al procurar evitar o disminuir los anegamientos e inundaciones que actualmente pueden producirse como consecuencia de las precipitaciones y del escurrimiento de las aguas pluviales. LOS CEDENTES manifiestan que prestan su conformidad en conocimiento de la naturaleza, finalidad y características generales de la obra y que, por la constitución voluntaria de la servidumbre y utilización de las franjas descriptas, no efectuarán reclamo indemnizatorio alguno contra LA MUNICIPALIDAD. La gratuidad aquí convenida no comprende los daños concretos que eventualmente pudieran ocasionarse por una ejecución o mantenimiento defectuoso de la obra imputable a LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MUNICIPALIDAD tendrá a su exclusivo cargo la ejecución de las obras necesarias para la conducción y evacuación de las aguas pluviales, pudiendo realizar excavaciones, instalar conductos, cámaras, canales, alcantarillas y demás elementos que técnicamente resulten necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. La ejecución deberá procurar la menor afectación posible de los inmuebles, debiendo LA MUNICIPALIDAD recomponer razonablemente las superficies que resultaren alteradas por los trabajos.

SEXTA: INGRESO, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO. LOS CEDENTES autorizan expresamente a LA MUNICIPALIDAD, sus agentes, dependientes,

Francisco Cifarelli
Secretario de Gobierno
y Coordinación Jurídica
Municipalidad de Tanti

Emiliano R. Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti

CS Escaneado con CamScanner

Adana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI · HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ·

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

contratistas y/o personas expresamente autorizadas a ingresar a las franjas afectadas cuando ello resulte necesario para efectuar tareas de inspección, limpieza, conservación, reparación, mantenimiento o adecuación del sistema de desagüe. Salvo situaciones de urgencia, LA MUNICIPALIDAD procurará comunicar previamente el ingreso al inmueble.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS CEDENTES. Mientras subsista la afectación, LOS CEDENTES se obligan a no realizar sobre las franjas destinadas al desagüe construcciones, excavaciones, rellenos, plantaciones de especies de gran porte ni cualquier otra obra o actividad que pueda obstruir, deteriorar, modificar o dificultar el normal funcionamiento, mantenimiento o acceso a la infraestructura. Asimismo, se obligan a no alterar el curso de las aguas ni efectuar modificaciones sobre las obras ejecutadas sin previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA AFECTACIÓN. Las partes dejan expresamente establecido que el presente convenio no importa transferencia del dominio ni cesión de la propiedad de las superficies involucradas, sino exclusivamente su afectación al uso necesario para la ejecución y funcionamiento del desagüe pluvial municipal. Los inmuebles continuarán bajo la posesión y/o dominio de sus respectivos titulares, con las limitaciones derivadas de la presente afectación.

NOVENA: PLANO Y DELIMITACIÓN DEFINITIVA. Formará parte integrante del presente convenio, como ANEXO I, el plano, croquis o memoria técnica donde se determine la traza definitiva del desagüe y las franjas afectadas de un metro (1,00 m) respecto del Lote 005 y dos metros (2,00 m) respecto del Lote 006, con indicación de sus respectivas longitudes y superficies.

DÉCIMA: REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN. LOS CEDENTES autorizan a LA MUNICIPALIDAD a realizar las actuaciones administrativas, técnicas, catastrales y registrales que resulten necesarias para documentar y dar publicidad a la afectación. Cuando alguno de los comparecientes

Francisco Chiarello
Secretario de Gobierno
y Coordinación Jurídica
Municipalidad de Tanti

Emiliano Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

revista exclusivamente carácter de poseedor, se deja expresamente establecido que el presente instrumento acredita su consentimiento para la ejecución y permanencia de la obra sobre el sector cuya posesión ejerce, sin que implique reconocimiento municipal de derechos reales ni modificación de la titularidad registral del inmueble.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes de la Provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Tanti, Provincia de Córdoba, a los 04 días del mes de Octubre de 2026.

Francisco Chiarella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Técnica
Municipalidad de Tanti

Emiliano Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti

24065402

12839074

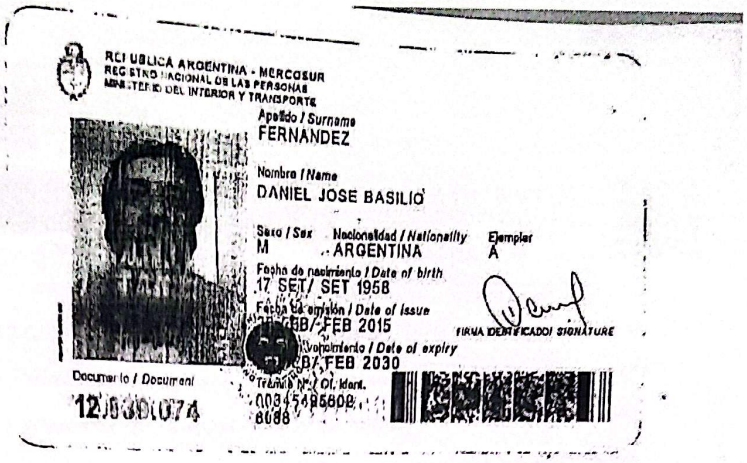
Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
FERNANDEZ

Nombre / Name
DANIEL JOSE BASILIO

Sexo / Sex: M
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: A

Fecha de nacimiento / Date of birth
17 SET/ SET 1958

Fecha de emisión / Date of issue
[illegible]EB/FEB 2015

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Vencimiento / Date of expiry
[illegible]B/FEB 2030

Documento / Document
12[illegible]074

Tramite nro. / Cl. Ident.
00845485600
8088

DOMICILIO: AV CORDOBA ESQ LOS LAURELES S/N - VILLA SANTA [illegible] DEPARTAMENTO: PUNILLA - CORDOBA
LUGAR DE NACIMIENTO: CORDOBA

CUIL: 20-12839074-0

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte

PLUGAR

IDARG12839074<0<<<<<<<<<<<<<<<
5809172M3002234ARG<<<<<<<<<<<8
FERNANDEZ<<DANIEL<JOSE<BASILIO

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

ROMINA FURIASSE
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. 08
RIO CEBALLOS CORDOBA

IX-2023

A023222705

010002 0023222705-Q

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SIETE. En la ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiséis, ante mí, Romina Furiasse, Escribana Titular del Registro Notarial Número Noventa y Ocho, COMPARECEN: por una parte, Beatriz Emilia GUERRERO FLORES, argentina, nacida el 16 de noviembre de 1986, Documento Nacional de Identidad número 32.623.253, CUIL/CUIT 27-32623253-5, casada en primeras nupcias con Gabriel Abt, con domicilio en Villa Dolores S/N, de la localidad del Manzano, Provincia de Córdoba y por la otra Daniel José Basilio FERNANDEZ, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1958, Documento Nacional de Identidad número 12.839.074, casado, con domicilio en Av. Córdoba esquina Los Laureles S/N, de la localidad de Villa Santa Cruz Del Lago, Provincia de Córdoba, a quienes identifico con los documentos referenciados que en original me exhiben y en copias certificadas por mí agrego al presente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. INTERVENCION: La nombrada en primer término interviene por sí y en ejercicio de sus propios derechos en tanto que el señor Daniel José Basilio FERNANDEZ lo hace en nombre y representación y en carácter de apoderado de sus hijas Dana FERNANDEZ, argentina, nacida el 11 de abril de 1990, Documento Nacional de Identidad número 35.162.319, CUIL/CUIT 27-35162319-0, de estado civil soltera y Paula FERNANDEZ, argentina, nacida el 10 de septiembre de 1993, Documento Nacional de Identidad número 37.908.323, CUIL/CUIT 23-37908323-4, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Rampi, ambas con domicilio en Av. Córdoba esquina Los Laureles S/N, de la localidad de Villa Santa Cruz Del Lago, Provincia de Córdoba, a mérito del Poder Amplio de Administración y Disposición, otorgado a su favor, mediante Escritura N° 228, de fecha 27 de agosto de 2014, autorizado por la Escribana Beatriz Vaca Olmos de Alasino, Titular del Registro Notarial N° 697, con asiento en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, del cual surgen facultades suficientes para el presente acto, manifestando el apoderado que el mismo se encuentra vigente y que no ha sido suspendido ni limitado en forma alguna, instrumento que en original tengo a la vista y en copia certificada por mí agrego a la presente, conste. Y la compareciente en primer término DICE: I) RECTIFICACION: PRIMERO: Que mediante Escritura N° 37, de fecha 19 de abril de 1988, autorizada por el Escribano Guillermo Nicolas Bertello, por aquél entonces Titular del Registro Notarial N° 304, con asiento en la ciudad de Córdoba, los señores Roberto Antonio Figueroa y Beatriz Lidia Flores de Figueroa, donaron a Beatriz Emilia GUERRERO FLO-

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI · HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ·

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

RES, el inmueble objeto de la presente, ubicado en Villa del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de esta provincia, Sección "B", designado como LOTE SEIS de la MANZANA CIENTO DIECISEIS, que más delante de describirá, inscribiéndose al dominio en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio al N° 11907, Folio 16359, Tomo 66, de fecha 13 de julio de 1988, y por Conversión a Folio Real con relación a la Matrícula N° 671.311 del Departamento Punilla (23). SEGUNDO: Que el Registro General de la Provincia tomo razón de dicha donación consignando en la columna A) Titulares sobre el dominio, en el primer asiento, el nombre de "*GUERRERO FIGUEROA, Beatriz Emilia, argentina, nac. 16/11/86, DNI 32.623.253, solt., domic. en calle 1 esq. 3, B° Rivadavia, Loc. Córdoba, Prov. Córdoba*", siendo que el apellido de la donataria, tanto en el título antecedente como en su Documento Nacional de Identidad es "GUERRERO FLORES". TERCERO: En función de lo expuesto, y atento a la documentación relacionada, que en original tengo a la vista y en copia certificada por mi obra agregada a la presente escritura, ruega a la escribana infrascripta que realice las gestiones necesarias por ante el Registro General de la Provincia, a fines de que se RECTIFIQUE el asiento registral haciendo constar el apellido correcto de la titular registral donde corresponda. II) **VENTA:** Y *Beatriz Emilia GUERRERO FLORES*, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del Boleto de Compraventa de fecha 20 de marzo de 2026, que al final de la presente se relacionará, DICE que VENDE a *Dana FERNANDEZ* y a *Paula FERNANDEZ*, el siguiente inmueble que según títulos se describe como: UNA FRACCION de TERRENO ubicada en Villa Del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de esta Provincia de Córdoba, Sección "B", designada como LOTE SEIS de la MANZANA CIENTO DIECISEIS, que mide: veinte metros de frente por cuarenta y siete metros ochenta y dos centímetros de fondo, o sea NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte, con calle Guaraní, al Este, con lote siete, al Sud, con lote de Domingo Acosta, y al Oeste, con lote cinco. CONTINÚAN DICIENDO la vendedora que realiza la presente venta por el precio total y convenido de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U$S 10.000,00), suma abonada totalmente con anterioridad a este acto, de la siguiente forma: a) La suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS (U$S 2.500,00), fueron abonados por la parte compradora en efectivo billete de dicha moneda en oportunidad de suscribirse el Boleto de Compraventa relacionado. b) El saldo, o sea la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS (U$S 7.500,00), en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de DOLARES

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI · HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ·

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

ROMINA FURIASSE
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. 38
RIO CEBALLOS CORDOBA

IX-2023

A023222706

010002 0023222706-R

ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS (U$S 2.500,00), abonadas en plazo y también en efectivo de dicha moneda, habiéndose pagado la última cuota el día 20 de junio del corriente año, otorgando la vendedora por la presente, eficaz recibo y carta de pago en forma por todas las sumas dinerarias ya recibidas. En consecuencia, les transfiere a las compradoras todos los derechos inherentes a la propiedad, posesión, dominio y cuantos otros pudieren corresponderles sobre lo vendido, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho. Por su parte Daniel José Basilio FERNANDEZ, manifiesta que ACEPTA la venta realizada a favor de sus representadas, en condominio y en partes iguales, declarando que las mismas se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble motivo del presente acto jurídico con anterioridad a este acto y sin intervención notarial, y que el dinero utilizado para la presente compra es de carácter lícito y proviene de la venta de un tráiler Dominio AA735WN, Marca EP-GHIGLIONE ROUTE, Modelo 02-TB-4000, Tipo Acoplado, Marca Chasis GHIGLIONE ROUTE, N° de Chasis 8E9T2S41CGSN12004, de carácter propio, inscripto oportunamente en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional Villa Carlos Paz N°1, a nombre de las aquí compradoras por partes iguales. PRESENTE, en este acto, Carlos Alberto RAMPI, argentino, nacido el 13 de julio de 1989, Documento Nacional de Identidad número 34.629.946, CUIL/CUIT 20-34.629.946-1, casado en primeras nupcias con la compradora, Paula FERNANDEZ, y con igual domicilio que ésta, a quien identifico con el documento referenciado que en original me exhibe y en copia certificada por mí agrego al presente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, declara que son ciertas las manifestaciones vertidas respecto del carácter del dinero utilizado para la presente compra, por lo que otorga expresa conformidad en los términos del artículo 466 del Código Civil y Comercial de la Nación, y al efecto reconoce el carácter de bien propio de la parte indivisa del inmueble que por este acto adquiere su cónyuge, siendo de su libre administración y disposición personal, por haberse operado la subrogación real por reinversión del producto de la venta de un bien propio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 464, inciso c) del citado cuerpo legal, haciéndose constar donde y cuando corresponda. **IMPROCEDENCIA DEL ASENTIMIENTO CONYUGAL.** La vendedora manifiesta que el inmueble que por este acto vende es de carácter propio, tal como surge de los antecedentes relacionados en la presente, y que el mismo no es sede de la vivienda familiar, razón por la cual no corresponde asentimiento conyugal. **ATESTACIONES NOTARIALES:** 1) TITULOS: LE CORRESPONDE a la vendedora, siendo al momento de la adquisición de estado civil

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

soltera, por donación que le efectuaran Roberto Antonio FIGUEROA y su madre Beatriz Lidia FLORES de FIGUEROA, siendo representada en ese acto por su madre y por su padre José Emilio GUERRERO, mediante Escritura N° 37, de fecha 19 de abril de 1938, autorizada por el Escribano Guillermo Nicolas Bertello, por aquél entonces Titular del Registro Notarial N° 304, con asiento en la ciudad de Córdoba, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro General de Provincia en el Protocolo de Dominio al N° 11907, Folio 16359, Tomo 66, de fecha 13 de julio de 1988, y por Conversión a Folio Real con relación a la Matrícula N° 671.311 del Departamento Punilla (23), así resulta del antecedente que en legal forma tengo a la vista para este acto, y al que me remito para una mayor correlación, doy fe. 2) CERTIFICADOS e INFORMES: a) Con el Certificado Notarial número 49557 de fecha 15 de julio de 2026, expedido a mi solicitud por el Registro General de la Provincia, se acredita que el dominio del inmueble consta en la forma expresada con la salvedad del apellido de la titular registral que se rectifica en el punto I) de la presente, que se encuentra libre de gravámenes y que no figuran inhibiciones a nombre de la disponente, todo por el término de ley; b) Con el Certificado Catastral número 2647793, de fecha 6 de julio de 2026, expedidos por la Dirección General de Catastro se informa que el dominio consta en la forma expresada y que la parcela no registra afectaciones ni observaciones formales; c) Del informe expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, resulta que al inmueble objeto de la presente se le asignó la cuenta número 23-04-1710174-3, con Nomenclatura Catastral 23-04-48-36-01-008-006-000, con una base imponible para el año en curso de $ 12.500.388,00, y con una base imponible para el año 2025 actualizada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) conforme la metodología de cálculo establecida en la Resolución N° 2/2026 del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, de $ 652.523,55. 2.4) Según los informes administrativos el inmueble no registra deuda por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios, a excepción de la registrada la Municipalidad de Tanti por la suma de $ 70.235,46 en concepto de tasa, servicio, obra e impuesto de los periodos 02/2026 y 03/2026, todo ellos con más las actualizaciones correspondientes. El señor Daniel José Basilio FERNANDEZ, en el carácter invocado y acreditado, asume la presente deuda y hace entrega en este acto de los comprobantes totalmente oblados, que recepta la parte vendedora de plena conformidad. Asimismo declara que toma a cargo de sus representadas, toda deuda que en concepto de impuestos, tasas, mejoras y servicios, afecten al inmueble que adquiere desde la fecha del boleto relacionado, sean ellos nacionales, provinciales o municipales y/o de

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI · HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ·

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

IX-2023 *010002 0023222707-5* A023222707

empresas privadas o estatales, de cualquier naturaleza que fueren, sea por períodos ordinarios y/o en gestión judicial o prejudicial, y aun los que resulten de reajustes y que no hayan sido informados a la fecha por las reparticiones pertinentes, manifestación que acepta la vendedora, liberando en consecuencia ambas partes contratantes a la Escribana autorizante de toda responsabilidad al respecto. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: I) A los fines de dar cumplimiento con las disposiciones de la Unidad de Información Financiera (UIF), el señor Daniel José Basilio FERNANDEZ por sus representadas y la vendedora por sí, declaran bajo fe de juramento, que los datos consignados son correctos y verdaderos, que no son sujetos obligados de acuerdo al artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificatorias, que declaran conocer; y que no se encuentran comprendidos dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente, de acuerdo a las Resoluciones número 11/2011 y 35/2023 de la UIF, habiendo leído la normativa mencionada y el listado integral relacionado en las mismas. Y YO ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: I) A los fines del pago de impuestos, aportes y tasas, sin que ello implique variar el precio de la venta, se deja constancia que la suma de US$ 10.000 equivalen a la suma de $ 15.000.000, de conformidad a la cotización tipo de cambio vendedor del dólar oficial del Banco de la Nación Argentina (U$S 1= $ 1.500), del día hábil inmediato anterior a la presente, cuya impresión agrego. II) Agrego a la matriz de la presente escritura el original del Boleto de Compraventa suscripto por las partes con fecha 20 de marzo de 2026, con firmas certificadas, junto con la declaración jurada del impuesto de sellos y la constancia de pago correspondiente. LEO a los comparecientes y presentes, quienes firman de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. Siguen las firmas de Beatriz Emilia GUERRERO FLORES, Daniel José Basilio FERNANDEZ, y de Carlos Alberto RAMPI, ante mí, está mi firma. ROMINA FURIASSE, y mi sello. CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí a los folios 189, 190 y 191 del Protocolo a mi cargo del Registro Notarial N° 98, doy fe. Expido este Primer Testimonio para *Paula FERNANDEZ* en tres fojas de Actuación Notarial Número A023222705, A023222706 y A023222707 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ROMINA FURIASSE
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. 98
RIO CEBALLOS - CORDOBA

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI · HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ·

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Se deja constancia que el PRIMER TESTIMONIO se inscribió al DIARIO de DOMINIO N° 27193/2026, y TESTIMONIO COPIA N° 2143/2026, ambos de fecha 22 de julio de 2026, con relación a la MATRICULA N° 671.311, Departamento Colón (13). Registrado y verificado: Ana Maite Vicondo. La inscripción digital junto con el primer testimonio digitalizado embebido a la misma, fue remitida vía correo electrónico a la siguiente dirección:

En la ciudad de Rio Ceballos, a los 10 días del mes de agosto de 2026.

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

Escaneado con CamScanner

Registro General
De la
Provincia de Córdoba

N° Unico:
2026388792

N° Diario:
DOM : 027193 / 2026

Operador:
VICONDO ANA MAITE

DB-REV-701115 - VICONDO ANA MAITE - MCR2015 - 03/02/26 13:23:44

Página 1 de 4

MATRICULA

"130120 0000186349"

-A-

CATASTRO: C S MZ P

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

FRACCION DE TERRENO ubicada en Villa del Lago,Pedanía San Roque,DEPARTAMENTO PUNILLA de esta Provincia de Córdoba,Sección "B",designada como LOTE SEIS de la MANZANA CIENTO DIECISEIS que mide:veinte metros de frente por cuarenta y siete metros ochenta y dos centímetros de fondo o sean NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte,con calle Guaranizal Este,con el lote siguiente Lote de Buenaga Ardata y al Oeste con el lote cinco.-

ANTECEDENTE DOMINIAL

a) Titulares sobre el dominio	Prop	b) Gravámenes - restricciones Otros derechos reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°
1) GUERRERO [illegible], Beatriz Patricia [illegible] argentina, nacida el [illegible] 1952, DNI [illegible], casada en primeras nupcias con [illegible], con domicilio en calle [illegible] Nro. [illegible], Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba. DONACION- Escritura Nº [illegible] de fecha [illegible] otorgada por [illegible] Guillermo Nicolás Barcellos Rayenot [illegible] N°3041 cert. 19777/1988; Fº 13956 del 12/05/88.- La menor estuvo representada por sus padres en ejercicio de la patria potestad.-Conversión Art.10, Ley 17801 Res.Gral.N°8 del Consejo Gral.CBA.24/11/2003.-		CONTINUA EN F.R.E. Res. Gral. 3/2015	CONTINUA EN F.R.E. Res. Gral. 3/2015	CONTINUA EN F.R.E. Res. Gral. 3/2015

Fecha 7 6 NOV 2015

PROVINCIA DE CORDOBA - REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - PROPIEDAD INTELECTUAL Ley 11.723 - PROHIBIDA SU REPRODUCCION - LEY CONVENIO Art. 2.560

N° 0000186349

V° B°

Mayor Función
Sección Registro Gráfico
Registro General de la Provincia

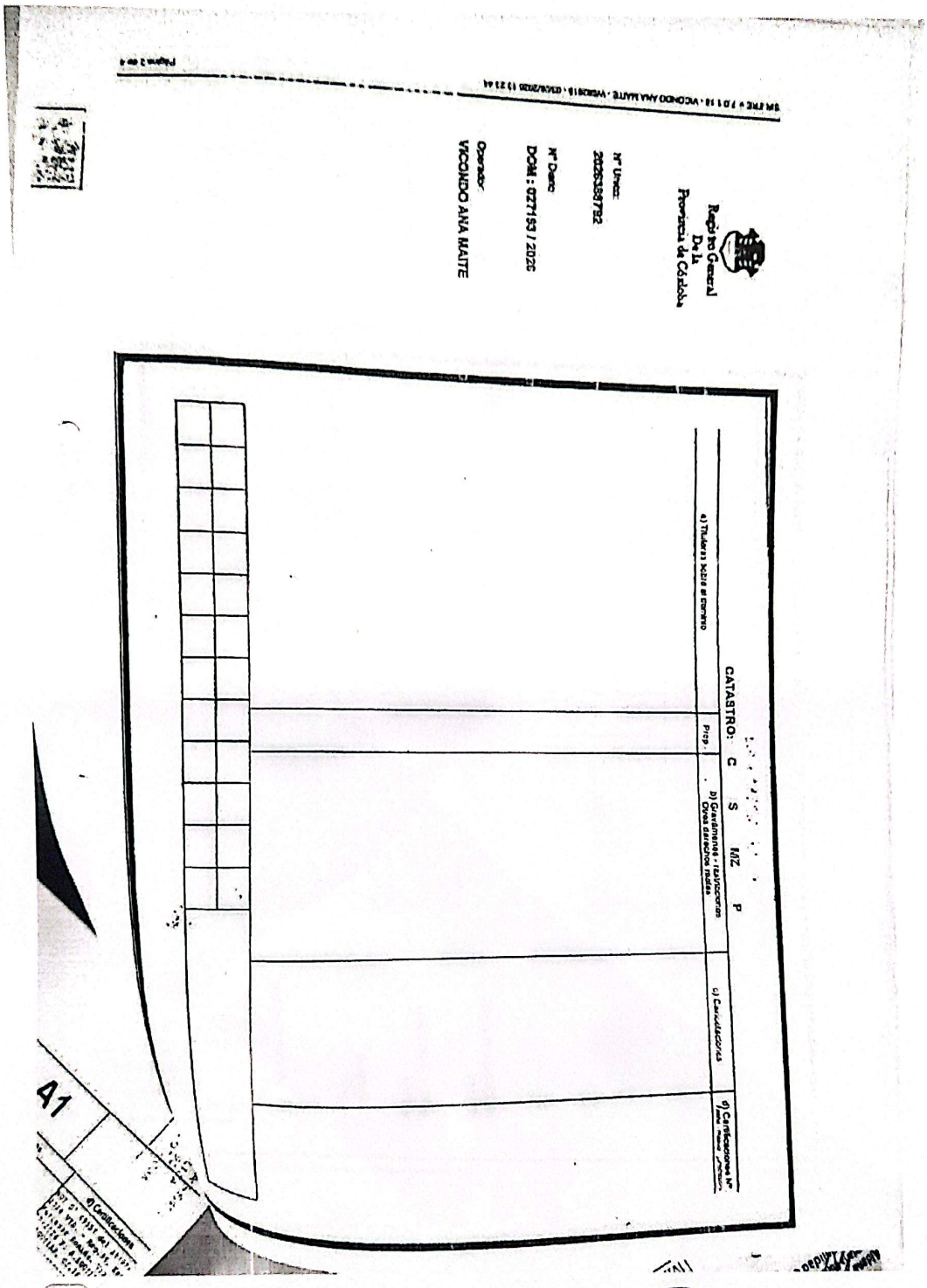
Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

MUNICIPALIDAD DE TANTI • HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE •

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI



Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

PROVINCIA DE CORDOBA

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

A1

1-MATRICULA: 671311

1006713 11-00000000A001
1006713 11-00000000A001

a) Titular/es sobre el Dominio	Proporción	b) Gravámenes-Restricciones-Otros Dar.Reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
DIRECTIFICACION:Se deja constancia que el nombre correcto de los titular en el expediente es: CORREO Beatriz Emilia y no como por error se consigno en su oportunidad. Esc. Nº 91 del 21/07/2026 Escrib. Fernandez. Anexar Rol. Nº:2[illegible] del 22/07/2026[illegible] 22/07/2026[illegible]		1)EMBARGO ord.por C.C.C. y Flia., [illegible] de 1ª Instan Fiscal de Carlos Paz, en[illegible] autos: MUNICIPALIDAD DE TANTI C/[illegible] DEMANDADO, FIGUEROA BEATRIZ EMILIA -[illegible] PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXP.N°[illegible] 2959919 por $ 3.961,85 [illegible]Protocolo[illegible] Sandelitanajo[illegible] 17446 del 07/08/2013[illegible] 14/08/2013[illegible]		NOT Dº 89357 del 15/07/2026 VTA. - Reg.99, Esc Furnasse Rentería. Vigo 22/07/2026 Rº R.AGUILAR/ V R.AGUILAR, Of.16/07/2026
1)1.FERNANDEZ, Jonat ath., nac.el 11/04/1990, mayor de edad, DNI 35.162.218, CUIL 27-35162218-5, solt., domic.en Avda. Cordoba[illegible] Y Las Lauceles s/n Casa Villa Santa Cruz del Lago Pcia.CORDOBA - 2.FERNANDEZ, Paula: arg., nac.el 18/08/1993, mayor de edad, DNI 37.908.323, CUIL 23-37908323-4, casada en 1ras.nup.con Carlos[illegible] Alberto Bagni domic.en Avda. Cordoba y Las Lauceles s/n Casa Villa Cruz del Lago Pcia.CORDOBA.-[illegible] VENTA - Esc.Nº97 del 21/07/2026, Reg.Nº Escrib.FURNASSE, Renzo . Cert.Rto.45597 del 16/07/2026 Precio: $45.10.000,Escritura a $ 10.000.000,00[illegible] 45597 del 22/07/2026[illegible] 23/07/2026[illegible] TRICORDIS[illegible]a.VICONDO:[illegible]2026[illegible]	1/2 1/2			

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Carga Virtual de Documentos
según R.G. 7/2020

RGP Registro General de la Provincia de Córdoba

2026388792
2026388792
2026388792
DOM : 027193 / 2026

Se expide TESTIMONIO COPIA D° 2143/2026 del 22/07/2026.
Se tomó razón del contenido del presente documento, DOMINIO D° 27193/2026 del 22/07/2026,
Escritura N° 97 del 21/07/2026, autorizada por Escribano Reg. 98, en Folio Real: Mat: 671311.

Oficina: 03/08/2026
Registró: VICONDO ANA MAITE
Verificó: VICONDO ANA MAITE

Escaneado con CamScanner

Adana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

CERTIFICO: Que la presente impresión extendida en dos (2) fojas unidas con mi sello, es reproducción fiel de la constancia digital de toma de razón expedida por el Registro General de la Provincia con relación a la escritura que antecede, la cual ha sido descargada de la página web CIDI, a través del siguiente link: [illegible]. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.990, se deja constancia que la autorizante ha verificado la validez de la firma digital que contiene el documento, doy fe. En la ciudad de Rio Ceballos, a los 10 días del mes de agosto de 2026.-

ROMINA FURIASSE
ESCRIBANA PUBLICA
M.P. LIC. RES. 95
RIO CEBALLOS - CORDOBA

ROMINA FURIASSE
ESCRIBANA PUBLICA
M.P. LIC. RES. 95
RIO CEBALLOS - CORDOBA

[illegible] Rio Ceballos

CS Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 2005/

010002 0010507505-Q

A 010507505
CF UN CE CT CE SI CI CE CI

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO: En la Ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Agosto del Dos mil catorce, ante mí Escribana Pública Titular del Registro número Seiscientos noventa y siete, COMPARECEN: las señoritas FERNANDEZ Dana, DNI N° 35.162.319, CUIT/L N° 27-35162319/0, nacida el 11 de abril de 1990, soltera; y FERNANDEZ Paula, DNI N° 37.908.323, CUIT/L N° 23-37908323/4, nacida el 18 de septiembre de 1993, soltera; argentinas, ambas domiciliadas en Av. Córdoba y Los Laureles s/n, Villa Santa Cruz del Lago, personas de mi conocidas, quiénes acreditan identidad con documentos que me exhiben, doy fe; y DICEN: Que por el presente otorgan a favor de los esposos en 1eras nupcias: FERNANDEZ Daniel José Basilio, DNI N° 12.639.074, CUIT/L N° 20-12839074/0, y MARTÍN Denise Rosanna, DNI N° 13.602.486, CUIT/L N° 27-13602486/3; argentinos, ambos domiciliados en calle Av. Córdoba y Los Laureles s/n, Villa Santa Cruz del Lago, PODER AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN, para que en su nombre y representación, dentro y fuera del territorio nacional, ya sea en forma conjunta, separada o indistinta actúen en los siguientes actos: 1) ADMINISTRACIÓN: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles que actualmente poseen o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón ó título, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las relacciones de los mismos, tasas o impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al Mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal; renunciar o aceptar renuncias de derechos; contratar locaciones de servicio como locadora o locataria y seguros de todo tipo y también contra incendios u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, entendiendo con las mismas facultades, en los seguros que tuviera contratados a la fecha, cuyas renovaciones también podrá contratar; celebrar toda clase

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas, girar sus saldos activos o pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del País consignadas a su nombre y suscribir avisos y recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos y cartas de pago.- 2) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las autoridades nacionales y las administraciones públicas provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Aduanas, Correos y Telégrafos, Obras Sanitarias, Direcciones de Rentas o Recaudaciones fiscales, Dirección General Impositiva, Administración de sellos, Receptorías, Departamento del Trabajo, Cajas de Jubilaciones Nacionales, Provinciales o Municipales, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Registro de Marcas, de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Prendario, Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Empresas de Transportes, terrestres o marítimas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, cobrar, percibir y otorgar recibos y realizar cuantos mas actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.- 3) ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, automotores, fondos de comercio, negocios, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innomi-

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

A010507506

...rado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer su importe y hacer dar posesión de las cosas, materia de la convención o del acto.- Utilizar y conducir en este País o Países extranjeros, los automotores de propiedad de la mandante y si estimare conveniente, vender los mismos convinlendo el precio, otorgando recibos y suscribiendo todos los papeles y formularios que fueran necesarios, otorgando la venia conyugal exigida por el Art. 1.277 del Código Civil.- 4) LOCACIÓN: Dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, bienes muebles o inmuebles, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sub- locatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo.- 5) GRAVÁMENES: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, sub-rogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente; como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al Mandato por la otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones.- 6) FORMACIÓN DE SOCIEDADES: Constituir, prorrogar, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; suscribir o enajenar acciones de compañía; representarla en Asambleas o Directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilizar y dar recibos.- 7) PRESTAMOS: Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a intereses con garantías reales o colocarlo en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de intereses y forma de pago.- 8) **DEPÓSITOS:** Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas, comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este Mandato por la otorgante u otras personas a su nombre y orden.- 9) **OPERACIONES BANCARIAS:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad, entidad pública o privada del País o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito, público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos o por particulares; dar en caución títulos u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios.- 10) **INTERVENCIÓN EN JUICIOS:** Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, iniciar declaratoria de herederos, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales, interponer, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones; interponer o renunciar a recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; fechar, transigir o rescindir transacciones; prestar o deferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas y aceptar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, partidores, curadores

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

ACTUACION NOTARIAL
CUERPO N° 3516/09
"010002 0010507507-S"
A010507507

y peritos de toda índole; hacer o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, citaciones e intimaciones; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos, con facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar y observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia; aceptar o rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y/o cesiones de bienes; pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono.- 11) ACEPTACIÓN DE HERENCIA: Aceptar legados o herencias pura y simplemente o con beneficio de inventario o renunciarlos o repudiarlos; hacer denuncias o manifestaciones de bienes; reconocer o desconocer herederos, acreedores y legatarios, designar o proponer administradores de los bienes relictos, inventariadores, tasadores, rematadores, partidores, escribanos y peritos de toda índole; demandar o hacer colaciones, solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratorias de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fueran indispensables y enajenar los bienes de la división o adjudicación y del pago de deudas legítimas y tomar posesión de los bienes que les correspondan por sus hijuelas o por adjudicación en condominio con otros coherederos, adquirir, vender, ceder o renunciar derechos heredi-tarios o litigiosos.- 12) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores, cualquiera que fuera su origen anterior o posterior a este Mandato.- 13) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS: Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, tanto éstos mandatos como los preexistentes; formular protestos y protestas; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al mandato en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos de patentes de invención, marcas de comercio y de ganado, sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias.- 14) OTORGA-

Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

MIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para la ejecución de los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones que la otorgante pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales.- 10) INTERVENCIÓN DEL MANDANTE Y REVOCACIÓN DEL MANDATO: Este mandato que su mandatario podrá sustituir, no se tendrá por revocado, limitado o suspendido, mientras no manifieste los mandantes su intención por escritura pública, debidamente inscripta en el Registro de Mandatos, aunque la misma intervenga con posterioridad en alguno de los negocios o actos precitados.- LEÍDA que les fue a las comparecientes, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, de lo que doy fe.- Hay dos firmas ilegibles ante mi, estan mi firma y mi sello.- CONCUERDA con su matriz que obra en mi poder, doy fe.- Para la parte interesada, expido este PRIMER TESTIMONIO en diez hojas de Actuación Notarial numero 010507505000007, la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

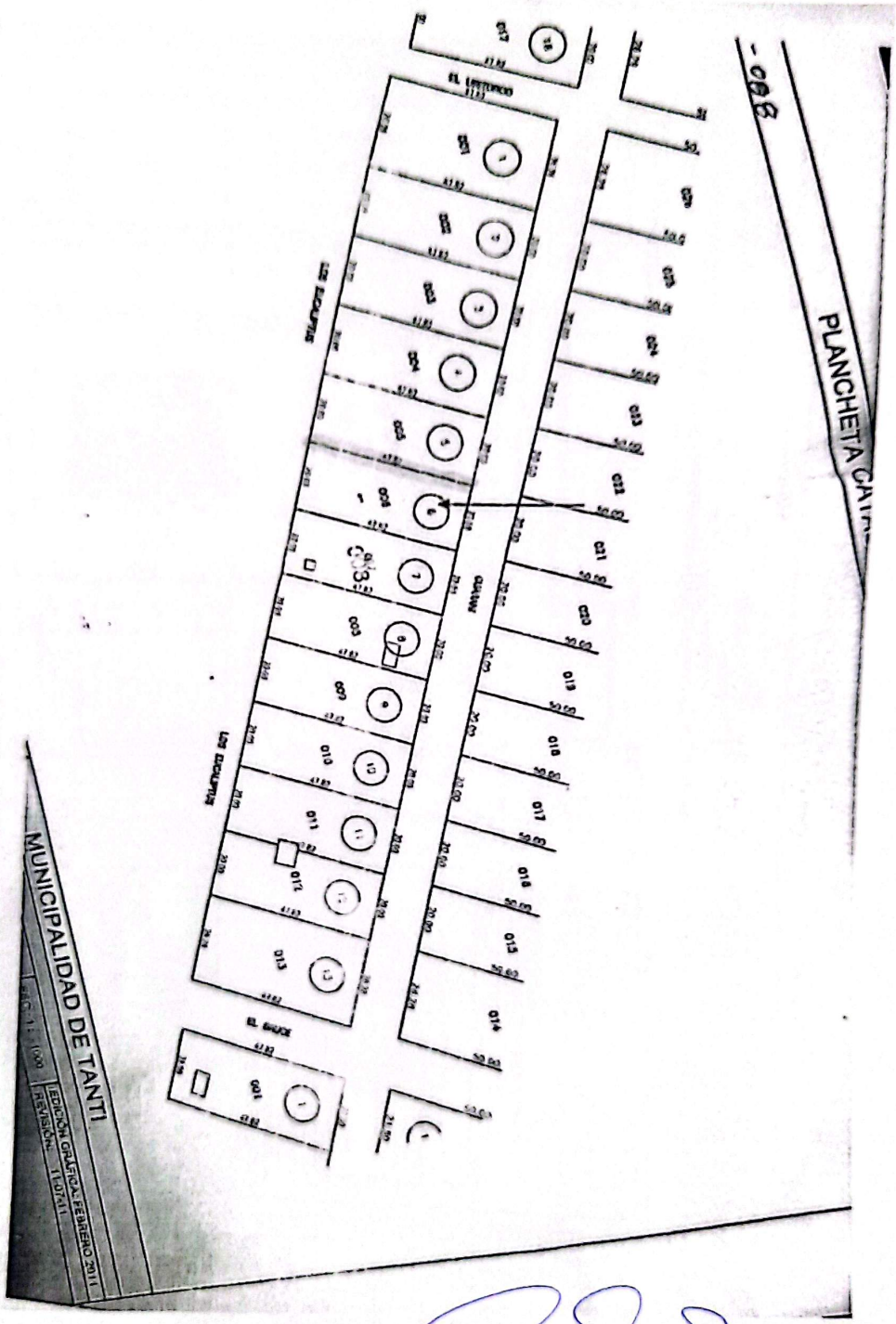
Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI



Escaneado con CamScanner

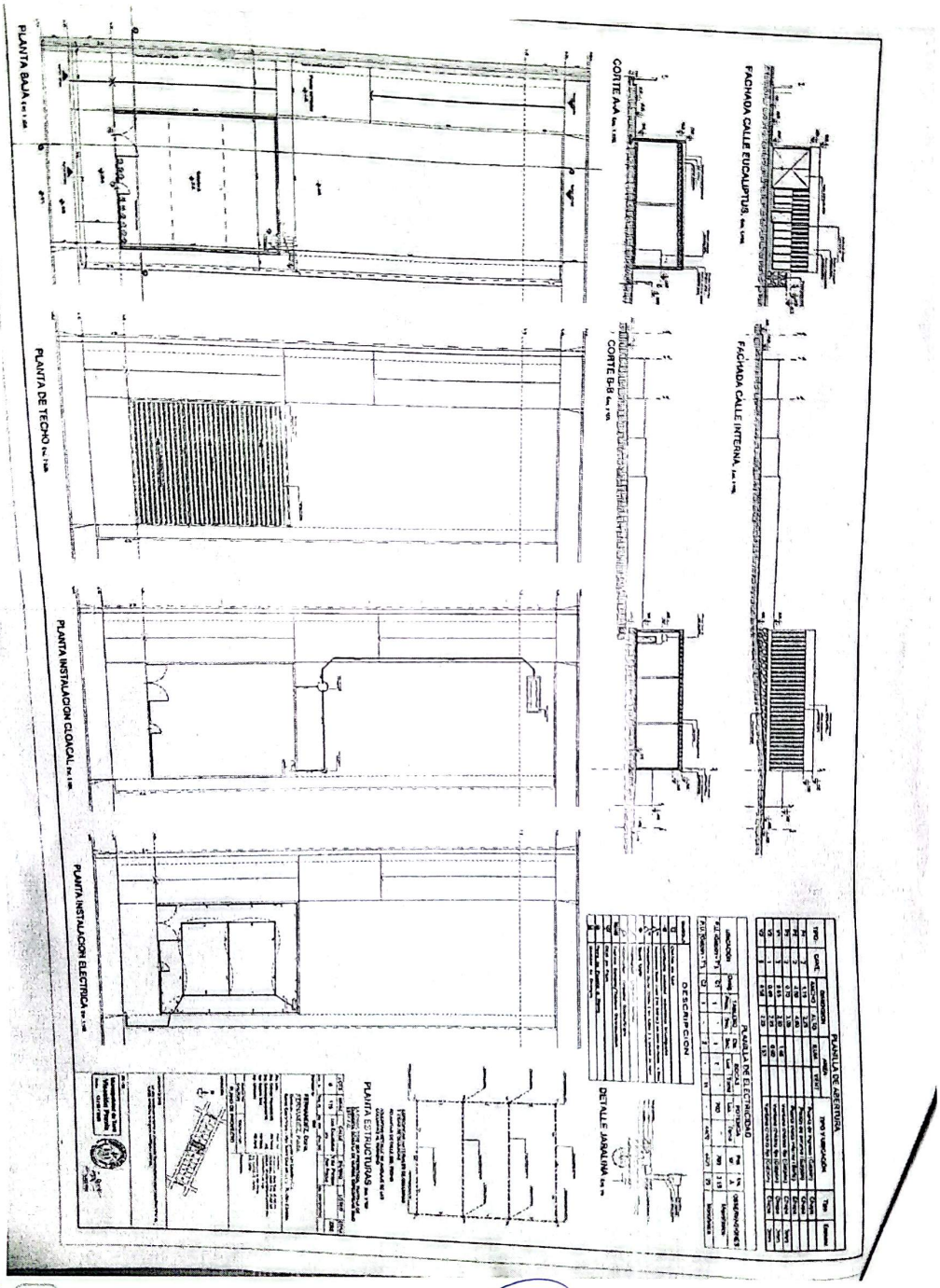
Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARIA NILDA PATIÑ
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI



CS Escaneado con CamScanner

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
TANTI

DECRETO Nº 136/2026

Visto;

La Ordenanza Nº 1.595/26 "Convenio Desagüe Pluvial", y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102/91;

Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI
DECRETA

Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1595/26 "Convenio Desagüe Pluvial", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 11 de Noviembre de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 13 de Noviembre de 2026.-

Francisco Chiarella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Turística
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Emiliano Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti

Escaneado con CamScanner